

APRUEBA RECEPCION DEFINITIVA Y  
LIQUIDACION FINAL "CONCESIÓN  
TARJETAS ESTACIONAMIENTO  
COMUNA DE LOTA".

DECRETO N° 304.- /

LOTA,

VISTOS:

- a) Decreto N° 305 de 22/02/2016 que Aprueba contrato, Decreto N° 1.605 de 13/09/2016 que Aprueba Contrato Modificadorio 1, Decreto N° 2051 de 22/11/2016 que Aprueba Contrato Modificadorio 2, Decreto N°1033 de 30/06/2017 que Contrato Modificadorio 3, Decreto N° 476 de 02/03/2018 que Aprueba Convenio de Pago 1, Decreto N° 373 de 04/03/2019 que Aprueba Convenio de Pago 2, Decreto N° 371 de 04-03-2019 que aprueba anexo de contrato de la referencia suscrito el día 26-02-2016, adjudicada al Concesionario don David Celestino Salazar Peña;
- b) Contratos Modificatorios: N° 1 de 26-08-2016, N° 2 de 16-11-2016 y N° 3 de 24-06-2017 y Anexo contrato de 25-02-2019;
- c) Convenio de Pago N° 1 de 26-02-2018 y Convenio de Pago N° 2 de 28-02-2019;
- d) Decretos que nombran Inspectores Técnico del Servicio: N° 413 de 07-03-2016 (Sres. Hipólito Fernández Vergara y Juan Carlos Espinoza González) y N° 948 de 13-06-2017 (Sres. José Daniel Muñoz Candia y Jorge Garrido Pérez)
- e) Acta Inicio contrato de 02-03-2016;
- f) Solicitud de fecha 09-02-2019 de devolución Depósito a la Vista de garantía contrato N°5145-09 del Banco de Chile por \$5.000.000;
- g) Oficios N° 100 de 29-04-2019 y N° 316 de 16-12-2019 de Dirección de Tránsito a Asesoría Jurídica solicitando pronunciamiento para procedencia de devolución de boleta garantía.
- h) Recepción definitiva sin observaciones de fecha 04-03-2019;
- i) Liquidación Final de fecha 27-02-2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato original tenía duración 2 años desde marzo año 2016 a febrero año 2018 y fue ampliada su vigencia por 12 meses, según consta en Decreto N° 476 de 02-03-2018, indicándose como término de plazo el 28 de febrero de 2019.

Teniendo presente que el contratista pagó la totalidad de los dos convenios de pago suscritos, mencionados en la letra c) de los vistos,

Y, la Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1° **APRUEBASE** la recepción definitiva y la Liquidación Final de fecha 27-02-2020 del contrato de concesión que nos ocupa, celebrado con el Sr. DAVID SALAZAR PEÑA, en virtud de los vistos y considerandos.

2° **CURSASE** al contratista nombrado, la devolución del valor del depósito a la Vista N° 5145-9 del Banco de Chile tomado a nombre de I. Municipalidad de Lota, por \$5.000.000, que caucionó la el Fiel Cumplimiento del Contrato y Pago Obligaciones Laborales y Sociales, según lo dispuesto en el contrato.

3° **APLICASE** Oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS, SECPLAN, CONCESIONARIO Y DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA ARCHÍVESE.**



MAURICIO LEIVA CHAMORRO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE